

01 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: D.L. N° 3063, De Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que, por Decreto N° 338 del 19.08.2009 que caduca la actividad comercial de Venta Frutas y Verduras, a nombre de ALARCON ALARCON MARITZA, ROL 2-12478.

2.-Que, el contribuyente ha solicitado la reactivación de su patente de Ferias Libres, a contar del Primer Semestre de 2011.

3- Que, a través del Memorandum N° 308 de fecha 16/08/2010 se le solicita a Us., La conformidad para proceder a la reactivación contando este con el V°B° del Sr. Alcalde

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO LA CADUCACION DE LA PATENTE DE FERIA LIBRE Y AUTORIZASE, a la Sra. ALARCON ALARCON MARITZA, a pagar la deuda por concepto de patente de feria libre por los periodos de 1er y 2do semestre de 2010, para lo cual el Departamento de Patentes Comerciales procederá a girar los valores correspondientes.

REACTIVENSE a contar del Primer Semestre de 2011 en el sistema de patentes comerciales la patente de feria libre Rol 2-12431 en atención al punto 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRE : ALARCON ALARCON MARITZA
R.U.T. : 13.614.966-0
GIRO : FRUTAS Y VERDURAS
DOMICILIO : URUGUAY N° 725
ROL : 2-12478

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MSN/cyc